



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 7 de marzo de 1989

Núm. 55

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Ordenanza fiscal reguladora de las tasas en el cementerio de La Cartuja	769
Tribunal y fecha para el concurso-oposición de quince plazas de celador (auxiliar sanitario)	770

SECCION QUINTA

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a deudores de paradero desconocido ..	770
---	-----

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diferentes líneas eléctricas y estaciones transformadoras	771
---	-----

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	772-774
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	774-775
Juzgados de Distrito	775
Juzgados de lo Social	775-776

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 14.820

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y una vez concluido el período de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna, se publica la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por cesiones y prestación de servicios en el cementerio de La Cartuja, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por cesiones y servicios prestados en el cementerio de La Cartuja

I. Fundamento legal

Artículo 1.º En ejercicio de la potestad reglamentaria en materia tributaria, regulada en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la autorización del artículo 392 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, que contiene el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se establece la tasa por prestación de servicios en el cementerio de La Cartuja, con sujeción a las disposiciones generales en la materia y específicamente en lo regulado en esta Ordenanza.

II. Hecho imponible

Art. 2.º Lo constituye la prestación de cualquier clase de cesiones y servicios y aprovechamientos especiales a los que esta Ordenanza se refiere.

III. Bases de imposición y tarifas

Art. 3.º Se aplicarán las siguientes tarifas, en todo caso con IVA incluido:

1. Cesiones de nichos a perpetuidad:
 - a) De nueva construcción:

Nichos con porche: Primera fila (desde el suelo), 45.000 pesetas; segunda fila, 72.500 pesetas; tercera fila, 67.500 pesetas; cuarta fila, 40.000 pesetas; quinta fila, 30.000 pesetas.

Nichos sin porche: Primera fila, 35.000 pesetas; segunda fila, 67.500 pesetas; tercera fila, 60.000 pesetas; cuarta fila, 35.500 pesetas; quinta fila, 22.000 pesetas.
 - b) De construcción anterior a 1988: Se aplicarán los mismos precios, según filas y según sean o no con porche, pero con una reducción del 50 %.
2. Cesión de columbario a perpetuidad:

Primera y segunda filas, 5.000 pesetas; tercera y cuarta filas, 6.000 pesetas; quinta y sexta filas, 4.000 pesetas, y séptima y octava filas, 2.500 pesetas.
3. Cesión de suelo a perpetuidad:

Sepultura normal (2,50 x 1,30 metros), 81.250 pesetas; sepultura doble (2,50 x 3 metros), 187.500 pesetas; terreno para panteón (por metro cuadrado), 30.000 pesetas.

Todas las construcciones de panteones o capillas y las obras de decoración de sepulturas deberán ser autorizadas por el Departamento de Arquitectura de la Diputación de Zaragoza.
4. Alquiler de nichos y sepulturas. — Únicamente podrán alquilarse los nichos construidos con anterioridad a 1988 y las sepulturas en las manzanas existentes a tal fin.
 - 4.1. Por cinco años, como primer arriendo, se pagará el 10 % del importe del valor en venta en la misma fecha.
 - 4.2. Renovaciones posteriores por períodos de cinco años, máximo cuatro períodos:

Primera renovación, 15 % valor en venta; segunda renovación, 18 % valor en venta; tercera renovación, 23 % valor en venta; cuarta renovación, 30 % valor en venta.

El valor en venta se considerará el que corresponda en el momento de efectuar la renovación.
5. Inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones:

Inhumación, incluido cierre, 2.500 pesetas; reinhumación, incluido apertura y cierre, 5.000 pesetas; exhumación, 5.000 pesetas.

Los mismos servicios, si se realizan en panteones, tendrán un incremento del 50 %.

Art. 4.º Estas tarifas, en sus magnitudes cuantitativas, se adecuarán anualmente en la variación que experimente el índice de precios al consumo el 1 de enero, salvo que se modificasen cualitativamente los servicios o haya otro acuerdo expreso por la Diputación.

IV. Personas obligadas al pago

Art. 5.º Estarán sujetos al pago los particulares que soliciten el servicio y, en su defecto, los herederos legales del difunto.

V. Gestión de las tasas

Art. 6.º La administración del cementerio estará encomendada al Departamento de Rentas y Exacciones, el cual efectuará la liquidación de las tasas, cursando al capellán del cementerio las instrucciones oportunas relativas a los servicios del mismo, quien tendrá a su cargo los registros ficheros correspondientes, así como la documentación exigida en la legislación vigente.

Art. 7.º Las tasas correspondientes se harán efectivas en la Tesorería Provincial, que rendirá cuentas a la Intervención de Fondos de las cantidades recaudadas mensualmente.

Art. 8.º La concesión de nichos, columbarios, sepulturas y terrenos a perpetuidad se solicitará mediante instancia, especificando ubicación, y se resolverá mediante adjudicación provisional, con el visto bueno del diputado delegado, ratificada periódicamente por decreto de la Presidencia.

Art. 9.º El resto de autorizaciones se solicitarán a la Administración de Rentas, y una vez aprobadas, para su ejecución, deberá presentarse al guarda del cementerio recibo justificante de haber satisfecho las tasas correspondientes.

VII. Otros

Art. 10. Están prohibidas las sepulturas exteriores, debiendo ser subterráneas. El máximo de excavación permitido será de 4 metros, a dividir en los huecos que se deseen.

Art. 11. La edificación de panteones requerirá presentación de bocetos o proyectos ante los servicios técnicos de esta Diputación.

Art. 12. Las renovaciones se solicitarán de la oficina gestora, acompañando documento acreditativo (fotocopia) de la concesión anterior.

Art. 13. Las tasas por inhumación, exhumación, etc., será acto realizado independientemente del número de restos que contengan.

Art. 14. Los materiales procedentes de exhumaciones o traslados que no se retiren en los quince días siguientes quedarán en beneficio del cementerio, propiedad de la Corporación, que procederá en todo caso a su venta.

VII. Infracciones y sanciones

Art. 15. Todo descubierto motivará el oportuno requerimiento oficial de pago, sin perjuicio de aplicarle el procedimiento de apremio a que hubiere lugar.

Art. 16. En todo lo relativo a infracciones y defraudación, así como al procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

VIII. Entrada en vigor

Art. 17. La presente Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, tras su aprobación definitiva, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Zaragoza, 9 de febrero de 1989. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 15.837

Por decretos de Presidencia números 218 y 221, de fechas 2 y 3 de febrero del corriente, respectivamente, se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de diez plazas mediante el procedimiento de concurso-oposición restringido y cinco plazas mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de celador (auxiliar sanitario) convocadas por la Excm. Diputación Provincial y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 281, de 23 de noviembre de 1989.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Il.º señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e Il.º señor don Pascual Marco Sebastián, como suplente.

Vocales: Il.º señor don Antonio Sebastián Terrer, como titular, e Il.º señor don José-María Lasierra Hasta, como suplente, y don Vicente Comet Sánchez de Rojas, como titular, y doña Pilar Lacasta Arbués, como suplente, en representación de la Diputación; don Oscar Puyod Arnal, como titular, y don José-Luis Vicente Marín, como suplente, y don José

Antonio Sánchez Quero, como titular, y don Carlos Vicente Hernández, como suplente, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda y don Antonio Beltrán Lloris, que actuarán indistintamente.

El primer y segundo ejercicios de la oposición, común para los aspirantes del turno de ascenso y de nuevo ingreso, tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en el edificio Interfacultades de la Ciudad Universitaria. Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI y bolígrafo.

Zaragoza a 4 de marzo de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 7.879

Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de acta, empresa, domicilio e importe en pesetas

- SE-560-88. Hostelera Monegrina, S. A. Carretera Nacional II, Km. 381, Pina de Ebro. 150.000.
- SP-561-88. Hostelera Monegrina, S. A. Carretera Nacional II, Km. 381, Pina de Ebro. 100.000.
- SP-2.347-88. Magelu, S. A. Camino de Miraflores, 2, Zaragoza. 50.001.
- SP-2.350-88. Magelu, S. A. Camino de Miraflores, 2, Zaragoza. 35.000.
- SO-2.405-88. José-Daniel Aunés Hernando. Alvira Lasierra, 4, primero E, Zaragoza. 60.000.
- SP-2.453-88. Plaisa, S. A. Miralbuena, 90, Zaragoza. 6.000.
- SP-2.459-88. Innovaciones Valcar, S. A. Carretera Santa Engracia, Km. 2,700, Tauste. 5.500.
- SH-2.551-88. Hermanos Bailón, C. B. Carretera Valencia, Km. 6,2, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 45.000.
- SP-2.627-88. Francisco Andrade Córdoba. Madre Vedruna, 27, Zaragoza. 5.100.
- SP-2.658-88. Fernando Figuer Montero. Perón, 18-20, Zaragoza. 20.000.
- SP-2.680-88. Castejón y Marco, S. L. Residencial Paraíso, 3, local 44, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.681-88. Juan-Luis Domínguez Guindín. Trovador, 12, Zaragoza. 20.000.
- SP-2.683-88. Aragonesa Hostelera, S. A. Paseo Independencia, 19, 50.100.
- SO-2.684-88. Aragonesa Hostelera, S. A. Paseo Independencia, 19, 50.000.
- SP-2.685-88. Felipe de la Sierra Valencia. Ramón y Cajal, 32, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 15.000.
- SE-2.702-88. Autoservicio Morales, S. A. Cetina, 2, Zaragoza. 50.100.
- SE-2.703-88. Autoservicio Morales, S. A. Cetina, 2, Zaragoza. 50.100.
- SP-2.714-88. Alimentación Amal, S. L. Manuel Rotellar, 2, sexto E, Zaragoza. 85.000.
- SE-2.753-88. Instalaciones Lado, S. L. Navas de Tolosa, 27, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.842-88. Diego Ramírez Calvillo. Carmen, 2, barrio de Casetas. 6.000.
- SP-2.849-88. García de la Hoz, S. A. Bolonia, 31, Zaragoza. 30.000.
- SE-2.860-88. José A. Pascual Clavería. Arzobispo Doménech, 16, Zaragoza. Pérdida de prestación.
- SP-2.876-88. Panif. Nuestra Señora Burjazu, S. A. Acebo, 7, Villanueva de Gállego. 40.000.
- SP-2.885-88. Santiago Fernández Bezana. Royales Altos, nave 14, La Puebla de Alfindén. 6.000.
- SO-2.895-88. Entelec. Domingo Ram, 71, Zaragoza. 80.000.
- SP-2.900-88. Montaj. Industr. Aragón, S. L. Plaza de San Gregorio, 3, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.928-88. Tot Servicón, S. A. Avenida de Roma, 244, Barcelona. 6.000.
- SE-2.932-88. Abdel Karim Mote Hernández. Predicadores, 73, primero, Zaragoza. Pérdida de prestación.
- SP-2.956-88. Pérez Ondiviela, Enrique. Ortila-Ranillas, bloque 9, bajo, Zaragoza. 100.000.
- SP-2.960-88. Miguel A. Linares Cólera. Vía Universitat, 64, Zaragoza. 30.000.
- SP-3.001-88. Santiago Fernández Bezana. Polígono Royales Altos, 14, La Puebla de Alfindén. 15.000.
- SP-3.003-88. Asunción Pardos Rodríguez. Oviedo, 26-28, Zaragoza. 15.000.
- SP-3.077-88. Teodoro Mozas Arroyo. Valdelacueva, sin número, Cadrete (Zaragoza). 50.000.

- SP-3.098-88. José Abellán Parra. Poeta Rafael Alberti, 20, Zaragoza. 50.500.
- SP-3.116-88. Choy, S. A. Avenida Navarra, 69 (bar), Zaragoza. 15.000.
- SP-3.117-88. Zugar, S. L. Doctor Cerrada, 36 (bar), Zaragoza. 25.000.
- SP-3.118-88. Araceli Vallejo Laguera. Residencial Paraíso, 60, Zaragoza. 25.000.
- SP-3.125-88. Nueva Base de Construcción, S. A. Quinto, 9, Zaragoza. 6.000.
- SP-3.130-88. Rado Transp. Zaragoza, S. L. Camino de los Molinos, 149, Zaragoza. 50.100.
- SP-3.132-88. Juan C. Laguardia Pérez. Rodrigo Rebolledo, 25, Zaragoza. 75.000.
- SP-3.135-88. Justo Ojeda Ruiz. Francisco de Vitoria, 17, Zaragoza. 50.100.
- SP-3.138-88. José R. Fernández Garzón. Avenida Palafox, sin número, Pastriz. 50.001.
- SP-3.143-88. Ferrosiz, S. A. Los Juncos, sin número, Zaragoza. 10.000.
- SP-3.185-88. Jesús Armendáriz Sainz. Royo, 24, segundo izquierda, Zaragoza. 7.500.
- SE-3.194-88. Emilio Calvo Peña. Ramón y Cajal, 40, Cadrete (Zaragoza). 100.000.
- SP-3.197-88. Víctor Galindo Monge. Avenida Cataluña, 104, tercero C, Zaragoza. 50.500.
- SP-3.198-88. Víctor Galindo Monge. Avenida Cataluña, 104, tercero C, Zaragoza. 50.500.
- SP-3.203-88. Const. Díez Iglesias, J. M. Paseo de Colón, 3, Zaragoza. 7.500.
- SH-3.207-88. Rufama, S. A. Pilar Lorengar, 10-12, Zaragoza. 51.000.
- SP-3.252-88. María-Purificación Pasamar. Bilbao, 2-4-6, Zaragoza. 100.000.
- SO-3.278-88. Tining Servicios Empresariales, S. C. L. Baltasar Gracián, 25, Zaragoza. 5.000.
- SP-3.279-88. Tining Servicios Empresariales, S. C. L. Baltasar Gracián, número 25, Zaragoza. 150.000.
- SP-3.285-88. Ariza Textil, S. C. L. Paseo de los Molinos, 20, Ariza (Zaragoza). 50.001.
- SP-3.323-88. Recreativos Reunidos, S. A. San Roque, 20, Zaragoza. 7.500.
- SP-3.328-88. Víctor-Luis Abós Moreno. Don Blasco, 8-10, Alagón (Zaragoza). 50.100.
- SE-3.342-88. Andrés Sierra Garralaga. Avenida Buenos Aires, 3, Utebo. Pérdida prestaciones.
- SP-3.376-88. Confecciones Garma, S. L. Fueros de Aragón, 52, Tarazona. 75.000.
- SE-3.395-88. María-Luisa Iglesias Alcaraz. San Juan de la Peña, 181, Zaragoza. Pérdida de prestaciones.
- SE-3.396-88. María-Luisa Perálvarez Cubillo. Santa Isabel, 3, Zaragoza. Pérdida de prestaciones.
- SE-3.399-88. Dolores Morillo Villard. Autonomía de Aragón, bloque 2, patio 3, cuarto H, La Cartuja Baja. Pérdida de prestaciones.
- SE-3.401-88. José M. Martínez Fernández. Padre Consolación, 15, sexto E, Zaragoza. Pérdida de prestaciones.
- SP-3.407-88. Natividad Guillén Anglada. Extramuros, sin número, Villafeliche. 50.001.
- SP-3.421-88. Turvicoso. Isaac Peral, 3, Zaragoza. 50.001.
- SO-3.449-88. L. C. Aragón y Rioja, S. A. Espoz y Mina, 6, principal derecha, Zaragoza. 10.000.
- Zaragoza, 2 de febrero de 1989. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 8.797

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 630 kVA, sita en vía Hispanidad, 35, de Zaragoza (AT 184-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo subterráneo, de 2 x 630 kVA, situada a la altura del núm. 35 de la vía Hispanidad, en el término municipal de Zaragoza, destinada a atender las necesidades de energía eléctrica para la construcción de nuevas viviendas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1987, con presupuesto de ejecución de 5.453.630 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 3 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas metálicas: tres de acometida de cable (dos de reserva), cada una de ellas con un ruptor de apertura en carga de 17,5 kV y 630 A, con cuchillas de puesta a tierra, y dos celdas de protección y maniobra, cada una de ellas con un ruptor de apertura en carga de 17,5 kV y 400 A, con fusibles de APR, y dos transformadores de 630 kVA de potencia cada uno.

Zaragoza, 31 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 8.799

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en ET Escultor Félix Burriel, de Zaragoza (AT 190-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la nueva ET sita en calle Escultor Félix Burriel, de Zaragoza, destinada a alimentar a la nueva ET en calle Escultor Félix Burriel, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y julio de 1987, con presupuesto de ejecución de 877.156 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Cable de unión de la ET Cesáreo Alierta, angular a calle Escultor Félix Burriel, y la ET Previsión Social, núm. 19.

Término: Nueva ET en calle Escultor Félix Burriel.

Longitud: 44 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Escultor Félix Burriel, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm², Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 1 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.266

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 250 kVA y su acometida a 13,2 kV en Ejea de los Caballeros (AT 60-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en el expediente

iniciado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 250 kVA, y su acometida subterránea a 13,2 kV de entrada y salida en la estación transformadora situada en Ejea de los Caballeros, próxima al camino de Luchán, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas viviendas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco-Javier Berazaluze, en Pamplona y noviembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 6.090.605 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de seis meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

*Características de la instalación
de la estación transformadora*

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con tres celdas metálicas, dos de entrada y salida de línea y una de protección del trafo, conteniendo el aparellaje eléctrico de AT y un transformador trifásico de 250 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 315 metros de longitud, con origen en el apoyo número 25 de la línea Circunvalación Este, entrada y salida en la estación transformadora y final en el apoyo número 28 de la misma línea, conductores de aluminio, 3 x 1 x 95 mm², 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 15 de febrero de 1988. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 14.680

Advertido error en el texto remitido, para su publicación, de la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1988, inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 32, de 8 de febrero de 1989, anuncio número 5.559, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

"Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 3.560.644."

Debe decir:

"Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 1.800.000.

5. Ingresos patrimoniales, 3.560.644."

Aranda de Moncayo, 21 de febrero de 1989. — El alcalde, Elías Sanjuán Cornago.

CALATAYUD

Núm. 14.672

BASES para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Calatayud.

Primera. — Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social para atender el Servicio Social de Base en el municipio de Calatayud.

Segunda. — Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que se encuentren en posesión del citado título oficial de asistente social, o del correspondiente a su colegiación. Este requisito de colegiación se exigirá solamente a las personas que hayan sido seleccionadas y a partir de su contratación. Para tomar parte en el concurso-oposición será preciso que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local.

e) Estar en posesión del carnet de conducir, para posibles desplazamientos a pueblos próximos.

Tercera. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Cuarta. — El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado

este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón" y hasta las 14.00 horas del en que finalice dicho plazo.

Quinta. — Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la titulación de asistente social o diplomado en trabajo social.

b) "Curriculum vitae" del solicitante, en una extensión máxima de dos folios mecanografiados a doble espacio, señalando:

—Experiencia de trabajo remunerado como asistente social.

—Experiencia de trabajo no remunerado como asistente social.

—Cursos de especialización realizados.

Sexta. — El tribunal seleccionador estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Calatayud, otro nombrado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, y un tercero en representación del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Aragón. Como secretario actuará el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Séptima. — Ejercicios para la selección de la plaza de asistente social:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, uno o varios temas previamente determinados por el tribunal, no permitiéndose la utilización de bibliografía para el desarrollo del mismo, y relacionado con los aspectos siguientes:

a) Legislación en materia de acción social.

b) Recursos en materia de acción social.

c) Actuaciones o programas en servicios sociales de base.

d) Metodología profesional.

Los miembros del tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio, calificándolo de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente fase.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización por parte del tribunal de una entrevista personal. Esta fase se realizará solamente a aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Los miembros del tribunal valorarán individualmente este ejercicio, calificándolo de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Octava. — La puntuación final vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas entre el primero y el segundo ejercicio, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calatayud.

Si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación final, pero exclusivamente en este supuesto, se valorará el "curriculum vitae", para determinar el orden definitivo de los aspirantes. El "curriculum" se valorará con arreglo a las siguientes prioridades:

a) Experiencia de trabajo remunerado como asistente social.

b) Experiencia de trabajo no remunerado como asistente social.

c) Cursos de especialización realizados.

Novena. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y lo elevará a la Corporación municipal del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para su nombramiento.

Décima. — La persona seleccionada será contratada en régimen laboral por parte del Ayuntamiento de Calatayud. El contrato tendrá duración hasta finalizar el año 1989.

Undécima. — Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento del Real Decreto 2.233 de 1984.

Calatayud, 24 de febrero de 1989. — El alcalde-presidente.

EL BUSTE

Núm. 14.581

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1989, se encuentra expuesta durante quince días, para oír reclamaciones.

El Buste, 22 de febrero de 1989. — El alcalde, Benedicto Lahuerta Solá.

EPI LA

Núm. 14.676

Don Isidro López García, en nombre de Isidro López, S. A., ha solicitado licencia de apertura de una fábrica de calzado, con emplazamiento en avenida de Nuestra Señora de Rodanas, número 30, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 23 de febrero de 1989. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 14.591

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias de ninguna clase contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de diciembre de 1988, por el que se aprobó inicialmente la modificación de tarifas de varias

ordenanzas municipales, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 10, de fecha 13 de enero de 1989, y se fijó el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se eleva a definitiva dicha aprobación de ordenanzas municipales, por disposición del propio acuerdo corporativo, sin perjuicio de la publicación, y cuyo detalle es el siguiente:

Número 1. — Derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos sobre la vía pública.

Número 2. — Derecho o tasa por licencia para contrataciones y obras.

Número 3. — Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre por vías públicas con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Número 4. — Derecho o tasa sobre el servicio de voz pública.

Número 5. — Derecho o tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Número 6. — Derecho o tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

Número 7. — Derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común.

Número 8. — Derecho o tasa sobre el servicio de matadero.

Número 9. — Derecho o tasa por la instalación de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 10. — Derecho o tasa por licencia de apertura de establecimientos (esta ordenanza no sufre variación).

Número 11. — Derecho o tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas, rótulos y carteles.

Número 12. — Derecho o tasa para la aplicación del sello municipal.

Número 13. — Derecho o tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Número 14. — Derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Número 15. — Derecho o tasa del servicio de cementerio y otros conceptos.

Número 16. — Derecho o tasa por aprovechamientos especiales, utilización del suelo o vuelo de la vía pública.

Número 17. — Derecho o tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas y andamios en la misma.

Número 18. — Derecho o tasa sobre concesión de placas, tabillitas, patentes u otros distintivos análogos.

Número 19. — Tasa por ocupación del subsuelo de la vía pública en terrenos del común.

Número 20. — Derecho o tasa por servicios de alcantarillado y derechos de conexión de vertido.

Número 21. — Derecho o tasa por colocación de mesas, sillas y tribunas en la vía pública.

Número 22. — Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública o terrenos del común con quioscos, puestos, barracas, etc.

Número 23. — Impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Ordenanza por canon de laboreo y siembra del monte de propiedad municipal denominado "Monte Blanco".

Ordenanza de pastos del monte de propiedad municipal denominado "Monte Blanco".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 21 de febrero de 1989. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 14.677

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de enero de 1989 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 11, de 14 de enero de 1989, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura para el ejercicio de 1989, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en dicho acuerdo plenario y en el artículo 17-3.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo inicial.

En cumplimiento del párrafo cuarto del artículo anterior, se publica íntegramente el citado acuerdo, así como la Ordenanza fiscal afectada en el anexo que figura al final, entrando en vigor cuando se haya llevado a cabo dicha publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a partir de la reiterada publicación.

La Almunia de Doña Godina, 23 de febrero de 1989. — El alcalde, Fernando Montegudo Aznar.

Anexo

Tasa de recogida de basuras. — Se modifica la tarifa de la Ordenanza fiscal en los siguientes términos:

—Viviendas unifamiliares, 200 pesetas mensuales.

—Resto, incremento del 15 % de la tarifa vigente.

MEQUINENZA

Núm. 14.681

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el padrón de agua correspondiente al segundo semestre del año 1988, así como el padrón del impuesto de circulación de vehículos correspondiente al año actual, a efectos de la presentación de reclamaciones.

Mequinenza, 23 de febrero de 1989. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 14.682

Se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y a los efectos reglamentarios, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1989.

Mequinenza, 23 de febrero de 1989. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 14.582

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de posibles reclamaciones.

Nonaspe, 22 de febrero de 1989. — El alcalde.

OSEJA

Núm. 14.679

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 380.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 290.000.
9. Variación de pasivos financieros, 30.000.

Suma el estado de gastos, 700.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 114.585.
4. Transferencias corrientes, 104.409.
5. Ingresos patrimoniales, 451.528.

Suma el estado de ingresos, 700.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oseja, 21 de febrero de 1989. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 14.678

Queda expuesta al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1989, a efectos de reclamaciones.

Pradilla de Ebro, marzo 1989. — El alcalde, Luis E. Mocín Cuartero.

REMOLINOS

Núm. 14.070

Advertido error en la publicación del anuncio número 7.514 en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 39, de 16 de febrero de 1989, donde dice:

"Tasa recogida de basuras. — Vivienda familiar, 2.240 pesetas al año."

Debe decir:

"Tasa recogida de basuras. — Vivienda familiar, 2.420 pesetas al año."

Remolinos, 25 de febrero de 1989. — El alcalde, José-Tomás Alonso.

RICLA

Núm. 14.592

Sociedad Cooperativa del Campo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de expender gasóleo B a agricultores socios, en avenida José Antonio, número 32, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 21 de febrero de 1989. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 14.675

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de implantación y aprobación de la Ordenanza del servicio de antena parabólica para 1989, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, con el tenor siguiente:

Derecho de engancho hasta final de obra, 23.000 pesetas.

Tomas nuevas o cambio de titularidad, 28.000 pesetas.
Mantenimiento anual de la instalación, 1.500 pesetas por vivienda.
Sobradíel, 24 de febrero de 1989. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 14.674**

Don Antonio Alfonso Lasheras, en nombre de Beniser Sport, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de confección de prendas deportivas, con emplazamiento en polígono San Ildefonso, nave 10, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 23 de febrero de 1989. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 14.583**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 1 de enero de 1989, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Gállego, 22 de febrero de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.502**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 111 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra La Harinera de Binéfar, S. A., y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuantía de 86.873.465 pesetas, y por el presente se requiere a dicha demandada para que dentro del término de diez días abone a la parte actora la cantidad mencionada, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuando el procedimiento los trámites legales hasta vender en pública subasta los bienes hipotecados y pago a la parte actora.

Son dichos bienes:

Terreno en la partida de "Pont Nou" o "Puente Nuevo", de Tamarite de Litera (Huesca), registrado con el núm. de finca 441 duplicado.

Finca en el mismo término municipal, partida "Puente Nuevo", registrada con el núm. 439.

Finca en calle Juan Maragall, de Tárrega (Lérida), registrada con el número 7.041.

Fundo destinado a explotación para el ganado de cerda, denominado "Los Turnos", sito en Esplús (Huesca), registrado con el núm. de finca 231.

Fundo destinado a explotación de cría de cerdo, sito en Binéfar (Huesca), partidas "Grallera" y "Figuera", registrado como finca número 4.080.

Nave señalada con el núm. 6.515 en el Registro de Tamarite de Litera (Huesca).

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.502**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 19 de 1989-C, promovido por Alfredo Juan Carrascosa Castellano, y relativo al causante Simón Carrascosa Cortés, nacido en Bilbao, quien falleció en Zaragoza el día 22 de diciembre de 1987, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, al haberle premuerto sus padres, así como su único hermano de doble vínculo Juan Carrascosa Cortés. Ha concurrido a reclamar su herencia su sobrino Alfredo-Juan Carrascosa Castellano, hijo del premuerto hermano del causante Juan Carrascosa. Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del causante y se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que concurran a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.852**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 279 de 1985, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 279 de 1985, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Cristellys, contra Anunciación Aguilar Gutiérrez, Francisco Gracia Pellicer, María del Carmen Millán Bueno, Rafael San Pedro del Castillo, M. Anunciación Gracia Aguilar y Alfonso Pastor Gaudes, declarados en rebeldía, v...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Anunciación Aguilar Gutiérrez, Francisco Gracia Pellicer, María del Carmen Millán Bueno, Rafael San Pedro del Castillo, M. Anunciación Gracia Aguilar y Alfonso Pastor Gaudes, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.152.413 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y ante la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.855**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 637 de 1986 (sección B), promovido por Mecanizaciones Vilanova, S. A., contra Manuel Abad León y María-Teresa Guría Milagro, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de abril próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se hará constar; en segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de mayo siguiente y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 29 de mayo próximo inmediato y hora de las 10.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª A los fines pertinentes se notifica por medio del presente a los deudores Manuel Abad León y María-Teresa Guría Milagro los señalamientos, a los fines determinados en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Edificios construidos sobre parte de una porción de terreno sita en el término de Papiol (Barcelona), sin que conste la superficie edificada, y teniendo el solar una superficie de 16.000 metros cuadrados, linda: por el oeste, con el canal de Ferrer y Mora, con el río Llobregat y con terrenos de ICONA; por el sur, con terreno de Autopiñistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima; por el este, con la antigua carretera de Molins de Rey y Rubí, terrenos expropiados por Gas Natural, S. A., y con canal que proviene de la presa Capdevila, y por el norte, con finca de Valentín Armirall

y otros y también con este último canal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 238 del tomo 1.490, libro 43 de Papiol, finca número 2.006, inscripción 3.ª Tasada la finca a efectos de subasta en la cantidad de 32.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 8.184**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo número 963 de 1988-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, entidad que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Enrique Martínez Bureta y María-Olga Pérez Zardaín, que se encuentran en ignorado paradero, en reclamación de las sumas de 69.074 pesetas de principal, más la de 45.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a los demandados, habiéndoseles concedido el término de nueve días al objeto de que comparezcan en autos y se opongán a la ejecución si a su derecho conviniere.

Al propio tiempo se hace saber a los demandados que para responder de las sumas anteriormente indicadas, al ignorarse su paradero, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado percibe como empleado en Montajes Nervión, S. A.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 8.839**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 336 de 1988, promovido por Hierros Alfonso, S. A., contra Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., en reclamación de 560.055 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.229**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, registrado con el número 1.017 de 1988-A, seguido a instancia de Algoritmos, Procesos y Diseños, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Fomentos y Desarrollo Aragonés, S. A., últimamente con domicilio en calle Albareda, 14, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, y por providencia de fecha 8 de febrero de 1989 se ha acordado notificarle la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Algoritmos, Procesos y Diseños, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Martínez Aloras, contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fomentos y Desarrollo Aragonés, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despacha la ejecución, la cantidad de 1.172.963 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y a las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Núm. 10.478**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.311 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1988. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, figurando José-Manuel Cuadrado Torres como denunciante, Galerías Primero como perjudicada y Paula Crespo Rodríguez como denunciada, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paula Crespo Rodríguez, como autora responsable de una falta, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la actualmente en ignorado paradero Paula Crespo Rodríguez, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.479**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.378 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de febrero de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de daños, figurando como denunciados Andrés Gimeno Gracia y Pablo Gimeno Aured, en ignorado paradero, y...

Fallo: He decidido absolver y absuelvo a Andrés Gimeno Gracia y declarar de oficio las costas del presente juicio, con reserva al Ayuntamiento de las acciones civiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los actualmente en ignorado paradero Andrés Gimeno Gracia y Pablo Gimeno Aured, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 9.656**

En el juicio de faltas número 276 de 1988, seguido en este Juzgado sobre estafa, contra José Aragonés Sebastián, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Galve Sauras. — En Pamplona a seis de febrero de 1989. — Dada cuenta, no habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia recaída en este juicio, se declara firme; requiriese al denunciado José Aragonés Sebastián para que satisfaga la suma de 1.000 pesetas en concepto de indemnización señalada a favor de RENFE, y dado que aquél se encuentra en ignorado paradero, remítase cédula al *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* para el requerimiento acordado. Si se hiciese efectivo pago, dése al metálico el destino legal. Respecto de la pena de arresto menor impuesta a aquél se proveerá en su día.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.» (Firmas y rúbricas.)

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al expresado José Aragonés Sebastián, en ignorado paradero, expido la presente, que autorizo en Pamplona a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria, María del Pilar Campos.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 5****Núm. 12.806**

En ejecución número 298 de 1988, despachada en autos número 899 de 1987, seguidos en el Juzgado de lo Social número 1 de los de Aliante, a instancia de José López Lucas y otros, contra Diseño y Moda del Calzado, Sociedad Limitada, y otros, en reclamación de despidos, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Alicante a 21 de septiembre de 1988. — Su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de los ejecutados Decipri, Sociedad Limitada, Francisco Giménez Olaya, Cipriano García García, Juan-Francisco Murcia González, José Ríos Trujillo, Diseño y Moda del Calzado, S. L., y Centro Comercial de Moda, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 13.627.351 pesetas en concepto de principal, más la de 1.000.000 de pesetas, que sin perjuicio se fija provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere,

guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establecen en los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, siguientes a la de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Sancho Candela, Ilmo. señor magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Diseño y Moda del Calzado, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 10.031

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 828 de 1988, a instancia de María-José Casao Guillén, contra Francisco Javier Lain Sanz, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido de María José Casao Guillén de la empresa de Francisco-Javier Lain Sanz, y condeno a éste a optar, en el plazo de cinco días, entre la readmisión de la trabajadora o el abono de una indemnización de 44.966 pesetas y la suma de 1.713 pesetas por cada día transcurrido desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de la sentencia. Si no se hiciere opción expresa se entenderá hecha por la readmisión.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Javier Lain Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.568

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 22 de 1989, sobre despido, contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 12.351.483 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.569

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 119 de 1988, sobre cantidad, contra José Ibarra Rubio, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 14 de enero de 1989. — Dada cuenta, librense fotocopia del mandamiento de anotación preventiva de embargo obrante en el presente procedimiento de ejecución número 119 de 1988 para su traslado al deudor José Ibarra Rubio, y a fin de que por el ejecutante se manifieste en el plazo de tres días lo que convenga a su derecho, con advertencia al ejecutado de las responsabilidades en que puede incurrir al haber constituido capítulos matrimoniales en fecha inmediatamente posterior a decretarse la ejecución de la sentencia. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado José Ibarra Rubio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — LEON Núm. 12.887

Don José Rodríguez Quirós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de León y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 14 de 1988, seguida a instancia de Luis Baños Glez, contra Riegos y Contratas, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Riegos y Contratas, S. A., por la cantidad de 136.779 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. — José Rodríguez Quirós.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Riegos y Contratas, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José Rodríguez Quirós. — La secretaria, María D. Magdalena Rodríguez de Castro.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8